

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 29 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santiago Cruz Albendín, don Diego Medrano Moya, don Tomás Olivero Franco y don Daniel Teruel Muñoz, contra las empresas “Encofrados Blámer, Sociedad Limitada”, “Estructuras y Encofrados Feres, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acta

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de los de Madrid, doña María del Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, la letrada doña Lidia Rodríguez Rodríguez, colegiada número 80.453, en representación de don Santiago Cruz Albendín, don Diego Medrano Moya, don Tomás Olivero Franco y don Daniel Teruel Muñoz, según queda acreditado en autos, y como demandados, no comparece “Encofrados Blámer, Sociedad Limitada”, no constando citada en forma, y no comparecen “Estructuras y Encofrados Feres, Sociedad Limitada”, ni Fondo de Garantía Salarial, constando citados en forma.

Su señoría ilustrísima, a la vista de no constar citada la codemandada “Encofrados Blámer, Sociedad Limitada”, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 2 de junio de 2010, a las diez y cincuenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Asimismo, se acuerda la citación a la entidad “Encofrados Blámer, Sociedad Limitada”, nuevamente en el domicilio que consta en demanda, para lo cual se librára oportuno exhorto al Juzgado de Borox (Toledo), el cual se remitirá mediante conducto oficial.

Además, se concede a la parte actora un plazo de cuatro días para que aporte nota simple el Registro Mercantil referente a la “Encofrados Blámer, Sociedad Limitada”.

Para la citación de la codemandada “Estructuras y Encofrados Feres, Sociedad Limitada”, se libran oportunos edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, fijándose en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Cítese, por último, la Fondo de Garantía Salarial por conducto oficial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras y Encofrados Feres, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.642/10)